

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005067

26 NOV 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA" con matrícula mercantil No. 83095 del 23 de Febrero de 2006, con domicilio en el municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A. DESINPRO S.A." con matrícula mercantil No. 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA TUNJA MALDONADO" de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA" "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución No. 5934 del 27 de Diciembre de 2006, registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA", con matrícula mercantil No. 83095 del 23 de Febrero de 2006, con domicilio en la carrera 10 No. 27 - 16 del municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A. DESINPRO S.A." con matrícula mercantil No. 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en la calle 82 No. 20 - 14 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Francisco Javier Jaramillo Pereira con cédula de ciudadanía No. 70.119.582, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 76316 de 2007, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, Representante Legal de "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A." solicitó ante la Subdirección de Tránsito -Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA" de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A. DESINPRO S.A." como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" con matrícula No. 00091020 a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA." con matrícula No. 00091037 y Nit 900166820-0.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social y de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Certificado de Conformidad expedido por SGS Colombia S.A. 4) Informe de auditoria de SGS Colombia S.A., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA TUNJA MALDONADO aportó el Certificado de Conformidad No. 1265, expedido por el Organismo Certificador SGS Colombia S.A., avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario revocar la Resolución No. 5934 del 27 de Diciembre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA", y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA" con matrícula mercantil No. 83095 del 23 de Febrero de 2006, con domicilio en el municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A. DESINPRO S.A." con matrícula mercantil No. 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA TUNJA MALDONADO" de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA" "

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de Propietario y razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006, 1750 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" con matrícula No. 00091020 a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA," con matrícula No. 00091037 y Nit 900166820-0 domiciliada en la carrera 10 A No. 27 - 16 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, representada legalmente por el señor Lisandro Junco Espinosa con cédula de ciudadanía No. 19.212.749, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
Jaime Alberto Nino Pinzón	91106105	1330/2004	Médico Principal
Aura Clemência Muñoz G.	40042590	0560/2006	Médico Suplente
Ingrid Carolina Becerra Bernal	33366645	1006/05	Psicóloga
Adriana María Báez Pérez	52181096	1364	Fonoaudiólogo
María Eugenia Vargas C.	40020685	3193/1993	Optómetra

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA", como número de registro el código: **000150010009001668200**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física,

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA" con matrícula mercantil No. 83095 del 23 de Febrero de 2006, con domicilio en el municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A. DESINPRO S.A." con matrícula mercantil No. 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA TUNJA MALDONADO" de propiedad de la sociedad "IPS A PRUEBA TUNJA LTDA"

mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Revocar la Resolución No. 5934 del 27 de Diciembre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA", y así mismo la supresión del código 003150010009000609187 asignado al mencionado centro de reconocimiento de conductores para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., Secretaría de Tránsito de Tunja y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

26 NOV 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera - Saul Verge
Revisó: Randold Trillos P.

NOTIFICACION

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA TUNJA MALDONADO
NIT: 900166820-0
REPRESENTANTE LEGAL: LISANDRO JUNCO ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANIA: 19.212.749
DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 10 A Nu. 27 - 16
CIUDAD: TUNJA